

0000011

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de junio de 1997 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A.";

QUE el señor Ricardo Solá Tanca, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Julio César Rumba Campozano, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.359.DIC.I de 23 de julio de 1997;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A." por TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en TRES MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1932, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

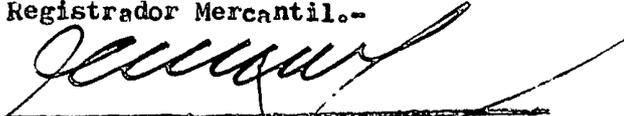
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

WML/VAP
CMdeL
Exp. No. 2151-32

Queda inscrita esta Resolución a foja 11.846, número 1.526 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.091 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución a fojas 53 del Registro Mercantil de 1.932; 2.667 de igual Registro de 1.949; 2.234 del propio Registro de 1.962; 22.315 del mismo Registro de 1.993; y, 24.161 del Registro Industrial de 1.996, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y cinco de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

